MULTIÉTNIAS

CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOSGRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES

NIT.830.018.406-7

CERTIFICA

Que la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES – MULTIETNIAS, entidad sin ánimo de lucro con NIT No: 830018406-7 en la ejecución del convenio No 7461 del año 2021 suscrito entre la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS Y CULTURALES – MULTIETNIAS, informa que frente a la situación de la supuestas quemaduras de la persona mayor Ana Isabel Aponte, hecho reportado el 26 de Diciembre, del cual se ha realizado seguimiento contínuo por parte de Comunidad de Cuidado Tierra del Sol, el Hospital Simón Bolivar, realizó una notificación del caso a Fiscalía activando la ruta establecida.

Ante situación de violencia intrafamiliar sucedida el 28 de Diciembre entre el señor Jose Olmer Vidales y la señora Ismenia Nope, se presentaron denuncias por maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de Derechos de las personas mayores entre otras, en el periodo reportado, ante la comisaría primera de familia de Usaquén 1; por otro lado, , por maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de Derechos de las personas mayores entre otras en el periodo reportado según reza la obligación general No 20 " Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos personas mayores, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos – raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2.000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capitulo Tercero. Activando las rutas de atención" .

La presente se expide en Bogotá a los treinta y un dias (31) del mes de Enero año 2023

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN GARCIA

Representante Legal

CORPORACION MULTIETNIAS